RESOLUCION No. 227
(1- JULIO- 2022)
POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El suscrito Alcalde Municipal de PAMPLONA (NS), en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

QUE, la Alcaldía Municipal de PAMPLONA (NS) inició el proceso de contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EXTERNA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS).**

QUE, se invitó a presentar propuesta a **LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ** mayor de edad, identificado(a) con la C.C. **1.094.273.366** de Pamplona (NS), quien presentó su oferta oportunamente.

QUE, verificada la oferta presentada la misma se ajusta a la invitación efectuada y cumple con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.

QUE, conforme a la ley 80 de 1.993, artículo 11, numeral 1 y 3, la competencia para escoger contratista y celebrar contratos a nombre de la alcaldía municipal la tiene el Ejecutivo Municipal, por lo cual,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ** mayor de edad, identificado(a) con la C.C. **1.094.273.366** de Pamplona (NS), el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EXTERNA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS).** Por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE.,** en las condiciones y términos expuestos en el texto de la oferta presentada, la cual se entiende hace parte integral del contrato adjudicado.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme al Art. 77 de la ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en PAMPLONA (NS), a los **1 - JULIO – 2022.**

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS)